

INFORME: A la señora juez, que el apoderado de oficio designado en este asunto, aceptó el cargo.

Manizales, 25 de julio de 2022.

MARIA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiséis de julio de dos mil veintidós

Interlocutorio	902
SOLICITUD	AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE:	MARIA BEATRIZ HENAO OSORIO
RADICADO:	170014003007-2022-00238-00

En consideración a que el apoderado de oficio designado en este asunto, doctor **OSCAR SALAZAR GRANADA**, aceptó el nombramiento que se le hiciera, se le advierte que queda debidamente posesionado del cargo, en la fecha en que se notifique este auto por anotación en estado, igualmente se le informa al profesional del derecho que cuenta con el término de treinta días para presentar la respectiva demanda (artículo 154 C.G.P.).

Por secretaria ya le fue compartido el expediente digital.

Se **REQUIERE** a la solicitante, para que haga entrega al apoderado posesionado, de toda la documentación necesaria para el buen ejercicio de su función.

Teniendo en cuenta que no hay actuaciones pendientes, se dispone el archivo definitivo del presente trámite, una vez ejecutoriado este auto.

Notifíquese,

La Jueza,


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 120 Del 27 de JULIO de 2022

ANGELA MARIA TAMAYO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Marina Lopez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **574a3991da1134013f3eb07e30f264b583fb1a50a8d060f5a801e0d1b2da36d7**

Documento generado en 26/07/2022 03:37:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>